

NEUMATICOS RMA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, provincia de Santa Fe, el 10 de febrero de 2014, Ivan Exequiel Morales, de apellido materno Hidalgo, Documento Nacional de Identidad N° 32.176.786, CUIT 23-32176786 -9, soltero, domiciliado en calle Bordabehere 1549; doña Marcela Alejandra Molteni, nacida el 4 de diciembre de 1963, de apellido materno Zappacosta, Documento Nacional de Identidad N° 16.714.204, CUIT 23-16714204-4, casada en primeras nupcias con don Sergio Daniel Rivero, domiciliada en Saavedra 2266; y Federico Jorge Anelli, nacido el 28 de junio de 1986, de apellido materno Migliozi, Documento Nacional de Identidad N° 32.312.252, CUIT 20-32312252-1, soltero, domiciliado en calle Saavedra 2266; los tres argentinos, mayores de edad, comerciantes, vecinos de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez; han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada NEUMATICOS RMA S.R.L., domiciliada en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con sede en calle Saavedra 2266 de dicha ciudad, con el objeto de realizar la compra venta y colocación de neumáticos, ruedas, llantas y accesorios, nuevos y usados; servicios de reparación de neumáticos, ruedas y llantas, de alineación y balanceo y demás servicios propios de gomería de automotores. Capital \$.200.000,00 dividido en diez mil (2.000) cuotas de Cien pesos (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por las socios e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Ivan Exequiel Morales suscribe 340 cuotas de capital de Cien pesos (\$ 100,00) cada una, o sean Treinta y cuatro mil pesos (\$ 34.000,00) de las que integra el 25% en dinero efectivo, o sean 85 cuotas que representan un capital de Ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500,00), Marcela Alejandra Molteni suscribe 1.320 cuotas de capital de Diez pesos (\$ 100,00) cada una, o sean Ciento treinta y dos mil pesos, (\$ 132.000), de las que integra el 25% en dinero efectivo, o sean 330 cuotas que representan un capital de Treinta y tres mil pesos (\$ 33.000,00). Y Federico Jorge Anelli suscribe 340 cuotas de Cien pesos cada una que representan \$ 34.000 de capital, de las que integra el 25% en dinero efectivo, o sean 85 cuotas que representan un capital de Ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500,00). El saldo del aporte será integrado por los socios, en dinero efectivo, dentro del año a contar de la fecha, cuando lo disponga la Gerencia. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no de la firma, los que durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios los remueva. Con tal fin usarán su firma particular con el aditamento de gerente, precedida de la denominación social. Se designa gerente al socio Iván Exequiel Morales. En uso de sus facultades para el cumplimiento del objeto social el o los gerentes tendrán todas las facultades legales, incluso aquellas para las que la Ley requiere poderes especiales a tenor de lo dispuesto en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5985/63. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. En la deliberación de los asuntos que interesen a la Sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. Se reunirán tantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por cualquiera de los socios o por el o los gerentes. La reunión se considerará válida con la presencia de socios que representen la mayoría del capital social, tomándose las decisiones según las mayorías que establece el artículo 160 de la Ley 19550. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Una vez confeccionado el Balance General y dentro de los 90 días de la fecha de cierre del ejercicio, el o los gerentes convocarán a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración. Si la reunión no pudiera realizarse, por la causa que fuere, el balance se considerara automáticamente aprobado si dentro de los treinta días corridos, a contar de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por socios que reúnan la mayoría del capital social. Si el ejercicio arroja ganancias, éstas se destinarán: el 5% para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el 20% del capital social. Podrán constituirse, además, otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables o no, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital. Si el ejercicio arroja pérdida, ésta se cargará a las reservas facultativas y, en su defecto, a la Reserva Legal en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Las pérdidas netas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones en que participan en las ganancias. Las cesiones de cuotas de capital entre los socios podrán celebrarse sin restricción alguna. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital, sin computarse la porción del socio cedente. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. La mera ausencia prevista en la Ley 14.394 de un socio no importará la disolución de la sociedad ni autorizará la inclusión en la misma de representante alguno, excepto por disposición judicial. La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de sus socios, ya que en tal caso queda a criterio de los restantes decidir si continuará el giro social con los herederos o representantes legales del socio incapacitado o fallecido, quienes en tal caso deberán unificar su representación ante la sociedad. En ningún caso el o los sucesores singulares o universales del socio fallecido o incapacitado, ocuparán automáticamente el cargo de gerente. La sociedad se disolverá por las causales prevutas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y 14ª del contrato.

\$ 168 266810 Jul. 24

CRAB S.R.L.

CONTRATO

Razón Social: CRAB S.R.L.

Domicilio Legal: Urquiza 1046 Piso 10 departamento E de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha Constitución: 10/06/2015.

Plazo: 90 años.

Capital Social: \$ 150.000,00

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 45 266823 Jul. 24

PAN DE CAMPO S.R.L.

EDICTO RECTIFICATORIO

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de Pan de Campo S.R.L.

Denominación: PAN DE CAMPO SRL

\$ 45 266831 Jul. 24

ESTABLECIMIENTO PJHAN

DE NELKY PETRONE, JUAN PEDRO PETRONE Y

ANDRES ANGEL PETRONE

S.H. POR ESTABLECIMIENTO PJHAN S.A.

REGULARIZACION

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de mayo de 2015 celebrado en la localidad de Cañada Rosquín los señores Nelky Petrone, argentino, viudo, productor agropecuario, nacido el 15 de febrero de 1938, L.E. N° 6.504.481, CUIT N° 20-06504481-2; con domicilio en calle Sarmiento N° 842, de la localidad de Cañada Rosquín, Juan Pedro Petrone, argentino, casado con Viviana Clelia Periolo, productor agropecuario, nacido el 10 de junio de 1966, D.N.I. N° 17.664.868, CUIT N° 20-17664868-7, con domicilio en calle Moreno N° 663, de la localidad de Cañada Rosquín y Andrés Angel Petrone, argentino, casado con María Lorena Lirusso, productor agropecuario, nacido el 21 de octubre de 1968, D.N.I. N° 20.395.797, CUIT N° 20-20395797-2, con domicilio en calle Maipú N° 752, de la localidad de Cañada Rosquín, únicos socios de ESTABLECIMIENTO PJHAN DE NELKY PETRONE, JUAN PEDRO PETRONE Y ANDRES ANGEL PETRONE SOCIEDAD DE HECHO, con domicilio social en Av. San Martín N° 937 de esa localidad. CUIT N° 30-70819142-2, manifiestan que la sociedad siempre estuvo integrada por los comparecientes y que nunca existieron otros componentes de la misma. Que la decisión de regularizar la sociedad la adoptan por unanimidad, razón por la cual nadie ejerce el derecho de separarse de la misma. Que deciden adoptar el tipo de Sociedad Anónima, mediante contrato y cláusulas que se exponen a continuación, aprobado por unanimidad. Que han confeccionado un estado de situación patrimonial cerrado al 30 de abril de 2015, que aprueban por unanimidad, del cual surgen los activos y pasivos de la sociedad y el patrimonio de la misma a los efectos de fijar el capital social correspondiente. En consecuencia dejan redactado el estatuto mediante el cual la sociedad adopta el tipo de sociedad anónima y cumplimentan los requisitos del mismo. Denominación: Bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO PJHAN S.A.", continúa funcionando la sociedad de hecho "ESTABLECIMIENTO PJHAN DE NELKY PETRONE, JUAN PEDRO PETRONE Y ANDRES ANGEL PETRONE SOCIEDAD DE HECHO" por regularización. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Agropecuaria: La producción mediante la explotación de campos de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, forestación, la producción de semillas originales e híbridas, multiplicación de semillas originales (semillero) de oleaginosas, cereales y forrajeras, ganadería mediante la cría, invernada, mestización, cruzamiento de ganado y hacienda de todo tipo, en cabañas y a campo, y la explotación

de tambos. Servicios Agropecuarios; La prestación de servicios agropecuarios productivos para las explotaciones agropecuarias, cosecha de todo tipo de semillas y/o oleaginosas, roturación de tierras, aradas, sembrado, aplicación de herbicidas, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de \$ 1.200.000, representado por 1.200.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de \$ 1 de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual número de los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Cuando la Asamblea designare un solo Director Titular, este será el Presidente. Cuando la Asamblea designare dos o más Directores Titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vice-Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Director titular designado: Juan Pedro Petrone, D.N.I. Nº 17.664.868, CUIT Nº 20-17664868-7; Director Suplente designado: Andrés Angel Petrone, D.N.I. Nº 20.395.797, CUIT Nº 20-20395797-2; ambos socios accionistas. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1.881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5.965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con el bancos oficiales, privados o cooperativos y demás instituciones de crédito o entidades financieras, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio; o en ausencia de éste, al vicepresidente, en conjunto con uno o cualquiera de los directores, si los hubiera. Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura y los accionistas poseen el derecho de controlar que le confiere el art. 55 de la ley 19.550. Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 181 266828 Jul. 24

TOTORAS PACK

INGENIERIA S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 10 c.c. y s.s. de la Ley 19.550, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día miércoles 12 de noviembre de 2014, a las 18 horas en la sede social, calle Colón Nº 2011 de la ciudad de Totoras, se resolvió aprobar la escisión de Totoras Pack Ingeniería S.A. y su correspondiente modificación del estatuto social, por lo que se comunica lo siguiente:

A) Aprobación de una disminución del capital social por un valor de \$ 285.680 (pesos doscientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta), eliminándose y cancelándose 142.840 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta) acciones clase A y 142.840 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta) acciones clase D.

B) Aprobación de aumento del capital social por un valor de \$ 285.680 (pesos doscientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta), recomponiendo el capital social en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón), representados por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una. El capital se divide en seis clases de acciones: B, C, E, F, G y H. La clase B se compone de 199.966 acciones, la clase C se compone de 199.966 acciones, la clase E se compone de 199.966 acciones, la clase F se compone de 166.692 acciones, la clase G se compone de 166.692 acciones, la clase H se compone de 66.718 acciones, siendo todas ordinarias de 1 voto.

C) Aprobar que la administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por un Mínimo de uno (1) y un Máximo de seis (6) miembros, que surjan de la sumatoria de los representantes de las clases B, C, E, F, G y H, cada una de las cuales podrá designar un (1) director titular; quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Todas las clases podrán designar el número de suplentes que considere necesario, quienes reemplazarán, en caso de necesidad, al miembro titular de cada su clase.

D) Directores Titulares: Presidencia: Sr. Héctor Carlos Gagliano, por acciones clase G, D.N.I. 12.297.678, C.U.I.T. 20 - 12297678 - 6, argentino, masculino, productor agropecuario, casado, nacido el 30 de octubre de 1956, domiciliado en Zona Rural de Totoras, Pcia. de Santa Fe; Vicepresidencia: Gabriel Edgardo Santichia, por acciones clase C, D.N.I. 14.449.949, C.U.I.T. 20-14449949-3, argentino, masculino, comerciante, casado, nacido el 7 de abril de 1961, domiciliado en calle Laprida Nº 646, Totoras, Pcia. de Santa Fe. Directores: Alberto David Sánchez, por acciones clase B, D.N.I. 7.371.408, C.U.I.T. 20-07371408-8, argentino, masculino, empleado, casado, nacido el 12 de marzo de 1949, domiciliado en calle Arenales Nº 1434, Totoras, Pcia. de Santa Fe; Germán Horacio Santos, por acciones clase E, D.N.I. 17.213.367, C.U.I.T. 20-17213367-4, argentino, masculino, productor agropecuario, casado, nacido el 10 de junio de 1966, domiciliado en Av. San Martín Nº 725 de Totoras, Pcia. de Santa Fe; Norberto Luciano Pavoni, por acciones clase F,

D.N.I. 12.297.634, C.U.I.T. 20-12297634-4, argentino, masculino, productor agropecuario, casado, nacido el 28 de julio de 1958, domiciliado en calle Pellegrini N° 1033, Totoras, Pcia. de Santa Fe; Luis Alberto Francisco Bazzi, por acciones clase H, D.N.I. 16.647.965, C.U.I.T. 20-16647965-8, argentino, masculino, productor agropecuario, casado, nacido el 20 de setiembre de 1964, domiciliado en calle Pellegrini N° 1045, Totoras, Pcia. de Santa Fe. Directores Suplentes: Walter Abel Santos, por acciones clase E, D.N.I. 16.074.936, C.U.I.T. 23-16074936-9, argentino, masculino, productor agropecuario, casado, nacido el 14 de julio de 1962, domiciliado en calle Saavedra N° 746, Totoras, Pcia. de Santa Fe; Juan Alberto Barbero, por acciones clase F, D.N.I. 6.185.087, C.U.I.T. 20-06185087-3, argentino, masculino, productor agropecuario, casado, nacido el 11 de marzo de 1946, domiciliado en Zona Rural de Totoras, Pcia. de Santa Fe.

\$ 147 266817 Jul. 24

E-DUCATIVA EDUCACION

VIRTUAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2015, los señores accionistas aprobaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de E-DUCATIVA EDUCACION VIRTUAL S.A., inscripta oportunamente ante el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos, en fecha 02/07/2003, al Tomo 84, Folio 4408, N°.257, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1875 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Martini, Sebastián, D.N.I. 22.592.445, CUIT 20-22592445-8; Vicepresidente: Massacesi, Horacio Alberto, D.N.I. 18.392.563, CUIT 20-18392563-7; Directores: Grimaldi, Georgina, D.N.I. 23.790.842, CUIT 27-23790842-8 y García Augusto Francisco, D.N.I. 16.166.343, CUIT 20-16166343-4; Director Suplente: Gaitán, Juan José, D.N.I. 13.925.436, CUIT 20-13925436-9. Los cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de sus mandatos hasta la finalización del ejercicio 2016.

\$ 50 266835 Jul. 24

SCANNER S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Inscripta en R.P.C. Rosario al T° 143, F° 15662, N° 1574 - Expediente RPC 2114/14.

Dentro de los autos caratulados "Eberhardt, Derio René s/Declaratoria de Herederos" Expediente 258/11 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, se comunicó mediante Oficio 1102/14 al Registro Público de Comercio de Rosario la declaratoria de herederos según Resolución N° 902 del 7/6/11, para la inscripción en el legajo correspondiente a Scanner SRL respecto de 300 cuotas de capital de propiedad del causante Derio Rene Eberhardt D.N.I. 6.196.836 a favor de su única y universal heredera, su cónyuge supérstite Sra. Lydia Carmen Massarelli D.N.I. 2.070.746.

\$ 45 266830 Jul. 24

SCANNER S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Inscripta en R.P.C. Rosario al T° 143, F° 15662, N° 1574 - Expediente RPC 543/13 - Cesión de Cuotas.

Por reunión de socios celebrada el 10 de diciembre de 2012 según acta N° 25 se aprobó la cesión de cuotas de Julio César Colabianchi (1.500 cuotas), Lydia Carmen Masarelli, sucesora de Darío Rene Eberhardt (300 cuotas) y Alberto Luis Kleiban (150

cuotas) a favor de Ezequiel Mailand (D.N.I. 29.662.862) y Magdalena Mailand (D.N.I. 31.535.695) en un 50% a cada uno de ellos.

\$ 45 266833 Jul. 24

HENARG S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

CUIT 30-70716837-0

Inscripta al To.81Fo. 2419 N° 141 de Estatuto

Registro Público de Comercio de Rosario

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 celebrada el 9 de abril de 2015 se determinó número de directores y elección por el término de tres ejercicios, decidiéndose por unanimidad que el Directorio se mantenga compuesto por un director titular y un director suplente, y que esos cargos continúen asumidos por Hebert Pastorino Seoane y Alvaro Fernández Sánchez respectivamente, quienes aceptan en ese acto y constituyen domicilio especial a esos efectos en el social de Henarg S.A.

\$ 45 266834 Jul. 24

ANA RO S.R.L.

RENUNCIA DEL GERENTE Y

ACEPTACION DE CARGO DEL

NUEVO GERENTE

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante de 1ª Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 30 de Junio de Gerente de ANA RO S.R.L.

1) Fecha del instrumento de renuncia de gerente y aceptación del nuevo gerente: 26 días del mes de marzo de 2015.

2) Renuncia al cargo de Gerente y aceptación de cargo de nuevo gerente: La socia Gerente Nélide Beatriz Ávalos, renuncia al cargo que venía desempeñando por desvincularse de la sociedad.

Se resuelve designar como nuevo Gerente a Castillo Marcela Rosana de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.437.972, CUIT N° 27-23437972-6, nacida el 4 de diciembre de 1973, comerciantes, casada en primeras nupcias con Marcelo Ángel Hernández, con domicilio en Uruguay N° 358, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quién en un todo de acuerdo con la cláusula sexta del contrato social, harán uso de la firma social en forma individual.

Se deja expresa constancia además de la fijación del domicilio especial del Gerente, en la sede social de Matheu N° 380 de la ciudad de Venado Tuerto, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

\$ 80 266751 Jul. 24
